



**CONSTANCIA DE NO EXIGENCIA DE GARANTIA EN CONTRATACION DE
MINIMA CUANTÍA CMC-018-2026**

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TOLEDO - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se puede prescindir de la exigencia de garantías en esta modalidad de contratación, especialmente teniendo en cuenta la cuantía, tipo del contrato y de la forma de pago, por tal motivo no se exigirá garantías en este proceso contractual.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015**.

Dada en el Municipio de Toledo, el día 20 del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETÓN
Alcalde



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: desarrollorural@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co